



“PROTEGE A LA VÍCTIMA”, SOSTIENE

# Mejía Berdeja defiende dar cárcel en automático

El subsecretario afirma que la SCJN no puede modificar la Constitución

DAVID SAÚL VELA  
dvela@elfinanciero.com.mx

En víspera de la discusión de la constitucionalidad de la prisión preventiva oficiosa en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el subsecretario de Seguridad Ricardo Mejía Berdeja insistió en defender la medida cautelar.

Consideró que existe una imposibilidad para que el máximo tribunal modifique la Constitución.

El funcionario publicó una serie de mensajes en Twitter, donde reiteró el posicionamiento del gobierno, que se ha opuesto a que desaparezca esa medida cautelar.

“La #prisionpreventivaoficiosa persigue proteger a la víctima y a su familia de su agresor, así como a



**POSTURA.** Ricardo Mejía, subsecretario de Seguridad, el 18 de agosto.

la sociedad, en delitos graves como secuestro, feminicidio, homicidio y delincuencia organizada”, dijo Mejía Berdeja en un primer mensaje, la noche del sábado.

En un segundo mensaje, aseguró que la prisión automática evita que los presuntos delincuentes se

sustraigan de la acción de la justicia, atenten contra testigos, evita la reincidencia criminal y prevé la comisión de futuros delitos.

Igualmente, señaló que la prisión preventiva oficiosa pretende evitar la puerta giratoria donde el presunto criminal sale en libertad, para volver a delinquir, generando una enorme sensación de impunidad y pánico en las víctimas.

Asimismo, destacó que la SCJN no puede invalidar, reformar, derogar o desaplicar artículos constitucionales, “sólo puede reformar la Constitución, según el art. 135 de la #CPEUM, el poder constituyente permanente, integrado por las dos cámaras del Congreso de la Unión y las legislaturas locales”.

“Si la @SCJN elimina la prisión preventiva oficiosa del artículo 19 de la #CPEUM, miles de personas sujetas a esta medida y procesados por homicidio, secuestro, feminicidios o narcotráfico podrían solicitar ser excarcelados, quedando en libertad”, indicó.

Este lunes el pleno de la SCJN iniciará la discusión de una acción de inconstitucionalidad y un amparo en revisión relacionado con la vigencia de la imposición de la prisión preventiva oficiosa.

La acción de inconstitucionalidad fue promovida por la CNDH y el amparo fue promovido por Brandon Alexis Flores Ramírez, *el Junior*, y su padre. El primero de ellos, presuntamente asumió el liderazgo del grupo criminal *La Unión Tepito*, tras la captura de su hermano Óscar Andrés Flores, *el Lunares*.

De ser amparados se podría revisar la posibilidad de ponerlos en libertad.